TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud- SIS , que celebran de una parte la **INSTITUCIÓN PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI",** con R.U.C. Nº 20131376414, con domicilio legal en Jr. Eloy Espinoza 709, Urb. Palao, distrito de San Martín de Porres, provincia de LIMA, departamento de LIMA, debidamente representada por su Directora General, **BETTY MISAICO REVATE,** identificada con DNI N° 21550924, acreditada mediante Resolución Ministerial N° 0042-2023/MINSA, de fecha 12 de enero del 2023, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD,** Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefa, M.C. **FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA,** identificada con DNI N° 08257744, designada mediante Resolución Suprema N° 011-2023-SA, de fecha 08 de abril del 2023, a cuya institución en adelante se denominará **"LA IAFAS SIS"**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de febrero del 2022, LA IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.

Con fecha 9 de enero del 2023, LAS PARTES suscribieron la Primera adenda al convenio, cuyo objeto fue modificar la base legal, así como adicionar una cláusula que permita a la IAFAS SIS realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

Con fecha 9 de febrero del 2023, LAS PARTES, suscribieron la Segunda adenda al convenio para incorporar el marco presupuestal del año 2023 y las condiciones de transferencia para los mecanismos de pago considerados en el convenio suscrito.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO y sus adendas**, en los siguientes términos:

1) Incorporar al **numeral 8.33**, de la **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR**, el siguiente texto:

   *"**8.33**. (...).* En caso que la condición del paciente no corresponda a la prioridad I y se realice el traslado aéreo a través de convenios específicos, se realizará el ajuste negativo a la IPRESS de origen, según corresponda".

2) Incorporar al **subnumeral 21.2.1,** de la **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA**, el siguiente texto:

   *"**21.2.1 Tramo II**, que corresponde al **10 %** del monto total. La IAFAS SIS realizará la transferencia correspondiente al Tramo II, **de manera anticipada para el año 2023**, con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS. Lo antes descrito no exime la evaluación del cumplimiento de las metas y porcentajes de los Indicadores acordados en la Segunda adenda. La evaluación de los indicadores I-01 e I-02 es cancelatoria y de no superar las metas y porcentajes en la evaluación pierde el porcentaje asignado y se aplicará las deducciones correspondientes en el Marco Presupuestal del siguiente periodo fiscal".*

3) Modificar los **numerales 21.3, 23.2.1.3, 23.3.1.3,** por el siguiente texto:

   "En caso de existir necesidad de realizar transferencias financieras fuera del marco presupuestal, la IAFAS SIS garantiza la disponibilidad presupuestal del marco presupuestal establecido y de contar con disponibilidad presupuestal de libre disposición podrá realizar nuevas transferencias financieras conforme a la programación de los saldos de liquidación".

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° JEFATURA F. PHILIPPS

MINISTERIO DE SALUD Instituto Especializado Nacional de Salud Mental "HD-HN" Directora de Instituto Especializado MISAICO R.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Gerente de Negocios y Financiamiento V°B° W. ASCARZA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° GERENTE GREP W. CARPIO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA R. CASADO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° OGPPDO S. HURTADO

SIS SECRETARIO GENERAL SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° P. FLORES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Gerencia del Asegurado V°B° M. BAZAN L.

4) Modificar el **numeral 22.4** de la **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: CONTROL FINANCIERO, STOCK DISPONIBLE, PRESTACIONAL Y DE GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN,** por el siguiente texto:

*"**22.4.** La evaluación de los indicadores se realizará con los pesos ponderados y metas descritos en la Segunda adenda y acta de compromisos respectivamente. A las Unidades Ejecutoras que no superen la evaluación de los indicadores del año 2023, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos, se aplicará la deducción, en el marco presupuestal para el año 2024".*

5) Modificar el **Anexo N° 04: I-02 INDICADOR DE PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD TOTAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES**, de la Segunda Adenda suscrita, en los términos descritos en la ficha técnica adjunta.

6) **Precisar** que, en el contenido de la Segunda adenda y acta de compromisos suscrita, cuando se haga referencia al **"I-02 Porcentaje de Disponibilidad Total de Medicamentos Esenciales",** sea considerado como **"I-02 Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS"**.

CLÁUSULA CUARTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de mayo del 2023.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
R. CASADO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Gerente de Negocios y Financiamiento V°B°
W. ASCARZA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° GERENTE GREP
W. CARPIO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
M.P. BETTY MISAICO REVATE
Directora de Instituto Especializado
CMP. 034656 RNE. 028883

BETTY MISAICO REVATE
Directora General
Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado – Hideyo Noguchi

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

M.C. FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA
JEFA
Seguro Integral de Salud

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OGPPDO V°B°
S. HURTADO

SIS SECRETARIO GENERAL SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B°
P. FLORES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Gerencia del Asegurado V°B°
M. BAZAN L.

ANEXO N° 04: I-02 INDICADOR DE PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PF, DM Y PS

FICHA TÉCNICA	Área Responsable
	Seguro Integral de Salud
	Gerencia de Negocios y Financiamiento

1. Datos de identificación del indicador

CÓDIGO	I-02	Nombre del indicador
		PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PF, DM Y PS

Definición del indicador

Mide el porcentaje de **Stock Disponible de PF, DM y PS** a favor de los asegurados del SIS.

Objetivo

Asegurar que el porcentaje (%) de **Stock Disponible de PF, DM y PS** se encuentre en el rango igual o mayor a 81.00%.
Contribuir en la mejora del **Stock Disponible de PF, DM y PS** a favor del asegurado del SIS.

2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador

Porcentaje del indicador alcanzado	Peso ponderado del % del indicador alcanzado
<81%	0%
81%	10%
82%	20%
83%	30%
84%	40%
85%	50%
86%	60%
87%	70%
88%	80%
89%	90%
=>90%	100%

Precisiones

Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta un decimal y si este es 5 decimales o más, se redondeará al entero inmediato superior.

Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)	Única

3. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Archivos ICI

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Evaluación cierre: Al término de julio del presente año fiscal. Única evaluación cancelatoria, en caso de no aprobar pierde el porcentaje asignado. No se transfiere.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:
Sub Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY3N2M0MmEtYWYzYS00MmQ0LTkzOGUtZDNhOWYzNGFjZTgyIiwidCI6IjE2ZjJkOTQ5LTc2Y2EtNDdhNS1iNmZhLWNmOTdiMzk3Y2VhYSJ9

Comentarios Técnicos

La transferencia correspondiente al indicador de Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS, se efectuará en proporción al resultado de porcentaje de cumplimiento del indicador por cada unidad porcentual lograda a partir del 81%, siendo que alcanzar el 90% de disponibilidad total, tendrá derecho al 100% del porcentaje asignado al indicador.

MINISTERIO DE SALUD – INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL – Dirección de Instituto Especializado – V°B° – J. MISAICO R.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD – Gerente de Negocios y Financiamiento – V°B° – W. ASCARZA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD – V°B° – GERENTE GREP – W. CARPIO